

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, Cundinamarca, treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA SAS
DEMANDADO: JAIME ORLANDO TIBAQUIRA VILLARRAGA y
JULIO HERNANDO TIBAQUIRA V.
RADICADO: 255964089001-2021-00045-00

Visto el informe secretarial, accede el Despacho a la solicitud de la parte demandante, donde pidió “emplazar a Jaime Orlando Villarraga, dado que se desconoce la dirección y el lugar de residencia del demandado”. (PDF 10). Sobre este particular, el numeral 3, artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, señala que *“Salvo lo dispuesto en el numeral anterior, si dos (2) días después de proferido el auto admisorio de la demanda no se hubiere podido notificar a todos los demandados, el juez de oficio los emplazará por edicto que durará fijado tres (3) días en la Secretaría y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad y por una radiodifusora si existiere allí, copia de aquél se fijará en la puerta de acceso al inmueble respectivo. Al demandado que no habite ni trabaje en dicho inmueble, pero figure en el directorio telefónico de la misma ciudad, se le remitirá copia del edicto al lugar en él consignado por correo certificado o con empleado del despacho. Cumplidas las anteriores formalidades sin que los demandados se presenten en los tres (3) días siguientes, se les designará un curador ad litem a quien se notificará el auto admisorio de la demanda”*. (Artículo 2.2.3.7.5.2)

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de Jaime Orlando Villarraga, conforme lo señala la norma especial.

SEGUNDO: Proceda la parte demandante iniciar los trámites para el emplazamiento de Jaime Orlando Villarraga.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eder Antonio Ariza Madera', written over a light-colored rectangular background.

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 16 Hoy 31-03-2022
La Secretaria



NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria